



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30



REGLAMENTO SOBRE EL CIERRE DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO DE MUSEROS

PREÁMBULO

Dada la situación de indefensión que sufren los agricultores a la hora de evitar que los roban las cosechas durante la época de recolección, y dada también la situación de que han aumentado los robos y las fechorías de materiales y herramientas tales como puertas , motores de goteo etc., y hecho patente que la Policía Local y la Guardia Civil no pueden, por la gran extensión del término, vigilar eficazmente para que tales actos no se produzcan, el Ayuntamiento de Museros se ve en la necesidad regular el cierre de ciertos caminos rurales con puertas de acceso para evitar estos delitos. De hecho las puertas y los cierres ya se están implementando espontáneamente y la presente reglamentación pretende unificar criterios y facilitar las acciones de los agricultores / as en este aspecto y al mismo tiempo facilitar la semilla de las fuerzas de seguridad en el desarrollo de su misión.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Esta normativa se aplicará a todos los caminos rurales del término de Museros de titularidad pública. Quedan excluidos, los caminos particulares.

Artículo 2. Condiciones que deben cumplirse para cerrar un camino

Las condiciones que deben cumplirse para que el Ayuntamiento decida dar permiso para cerrar un camino público serán las siguientes:

1. Que al menos la mitad más uno de los propietarios de las parcelas afectadas por el cierre de un camino que no estén abandonadas o sin cultivar firmen, a tal efecto, la solicitud por escrito correspondiente en el Ayuntamiento de Museros (anexo 1).



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P4617900H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30



2. Que el tipo de cierre del camino en cuestión sea, como mínimo, lo especificado en esta normativa en el anexo 2. Si los solicitantes consideran cerrar el camino con puerta deberán adjuntar a la solicitud las características y el dibujo o foto de la puerta en cuestión. Queda prohibido cerrar los caminos con cadenas o maromas.

3. Que el Consejo Agrario Municipal emita un informe favorable del cierre del camino y que sea ratificado por la Junta de Gobierno Local.

4. Que los propietarios afectados depositen en el Ayuntamiento de Museros una copia de la llave que da acceso al camino en cuestión. Esta llave estará custodiada por la Policía Local y la usará en caso de necesidad.

Si estas condiciones no se cumplen quedará prohibido cerrar total o parcialmente cualquier camino de titularidad pública.

Artículo 3. Trámites a seguir para obtener la autorización de cierre de un camino.

Los trámites a seguir para obtener la autorización de cierre de un camino serán los siguientes:

1. Llenar y firmar debidamente la solicitud (anexo 1).
2. Darle registro de entrada en el Ayuntamiento de Museros para que entre en el orden del día del Consejo Agrario inmediatamente posterior a la fecha de registro.
3. Esperar el informe favorable del Consejo Agrario Municipal, la resolución de la Junta de Gobierno y las instrucciones de los técnicos del Ayuntamiento en cuanto a la ubicación exacta del cierre.

Artículo 4. Costes del cierre de un camino

Los propietarios/as de las parcelas interesadas en el cierre del camino pagarán íntegramente el coste del elemento de cierre (barrera o puerta) y todos los elementos necesarios tales como candado, vigas de soporte, anclajes etc, así como el coste del trabajo derivado de la su colocación.



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P4617900H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30



Artículo 5. Retroactividad de esta normativa

Los caminos que ya están cerrados deberán llenar i registrar la solicitud (anexo 1) igualmente, y deberán hacer, en su caso, las modificaciones que especifique el Ayuntamiento a propuesta del Consejo Agrario Municipal. Así mismo tendrán un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de este reglamento para regularizar el actual cierre.

Artículo 6. Revocación del cierre de un camino

El Ayuntamiento de Museros, en tanto que legítimo propietario de los caminos, podrá revocar el cierre de un camino y volverlo a abrir en los supuestos siguientes:

1. Si el camino es invadido o apropiado total o parcialmente por las parcelas colindantes.
2. Si el camino está cerrado con anterioridad a la promulgación del presente reglamento y los propietarios de las parcelas afectadas no regularizan la situación tal como indica el artículo 5º del presente reglamento.
3. Si por cualquier circunstancia no prevista el Ayuntamiento necesita hacer disposición del camino en cuestión o considera la conveniencia de abrirlo de nuevo, después de un informe razonado.

Artículo 7. Consideraciones adicionales

1. Los propietarios afectados por el cierre de un camino que no participan en los gastos que ocasiona tal acción, ya sea por no estar de acuerdo con la acción o por cualquier otra razón, tendrán igualmente derecho a estar en posesión de la llave que da acceso al camino.
2. Con los caminos que empiezan y terminan en otro camino rural público, llamados **caminos de paso**, se tendrá una especial consideración a la hora de conceder el permiso de cierre, y en todo caso sólo se podrán cerrar en época de cosecha. Con respecto a estos caminos el informe favorable de su cierre estará supeditado a la importancia del camino y los caminos alternativos que se



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P4617900H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30



podrán utilizar cuando el camino en cuestión esté cerrado. Así mismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar modificaciones en el elemento de cierre (de antemano o a posteriori de producirse el cierre) a efectos de que el camino pueda ser utilizado en su caso por peatones y bicicletas.



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P4617900H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30



ANEXO 1

A DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO
DIRECCIÓN		MUNICIPIO	E-MAIL	TELÉFONO

en representación de los propietarios de las parcelas, el acceso de las cuales se lleva a cabo por el camino

<i>Referencia catastral</i>	<i>Núm. identificación</i>	<i>Polígono</i>	<i>Partida</i>

B SOLICITA
<ul style="list-style-type: none">El pronunciamiento del Consejo Agrario Municipal sobre la conveniencia del cierre de dicho camino y, en caso de que sea favorable, la autorización al Ayuntamiento de Museros para cerrarlo

A tal efecto, el solicitante y los abajo firmantes, declaran que aceptan en su totalidad los términos y las condiciones del Reglamento de Cierre de Caminos que está actualmente en vigor respecto a las ordenanzas del Ayuntamiento de Museros.

Y para que conste a los efectos oportunos firman el solicitante y los propietarios.

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Nombre y apellidos del propietario (o en su caso herederos, inquilino o responsables legales)</i>	<i>DNI</i>	<i>Firma</i>

**AJUNTAMENT DE MUSEROS**

CIF P4617900H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30



Polígono	Parcela	Nombre y apellidos del propietario (o en su caso herederos, inquilino o responsables legales)	DNI	Firma

Museros, _____ de _____ de 20____	REGISTRO DE ENTRADA
Firma _____	
<p>(*) De acuerdo con la ley orgánica de protección de datos de carácter personal, le informamos que el Ayuntamiento de Museros incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para las finalidades de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto para obligaciones legales y de otras administraciones públicas que sean destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento de Museros a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, a consultar tanto en sus archivos como en el de otras administraciones públicas que sean necesarias. Para ejercer sus derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición, ha de dirigirse por escrito al Ayuntamiento, plaza del Castillo 1, Museros 46136, y adjuntar una fotocopia de su DNI o equivalente.</p>	



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P4617900H

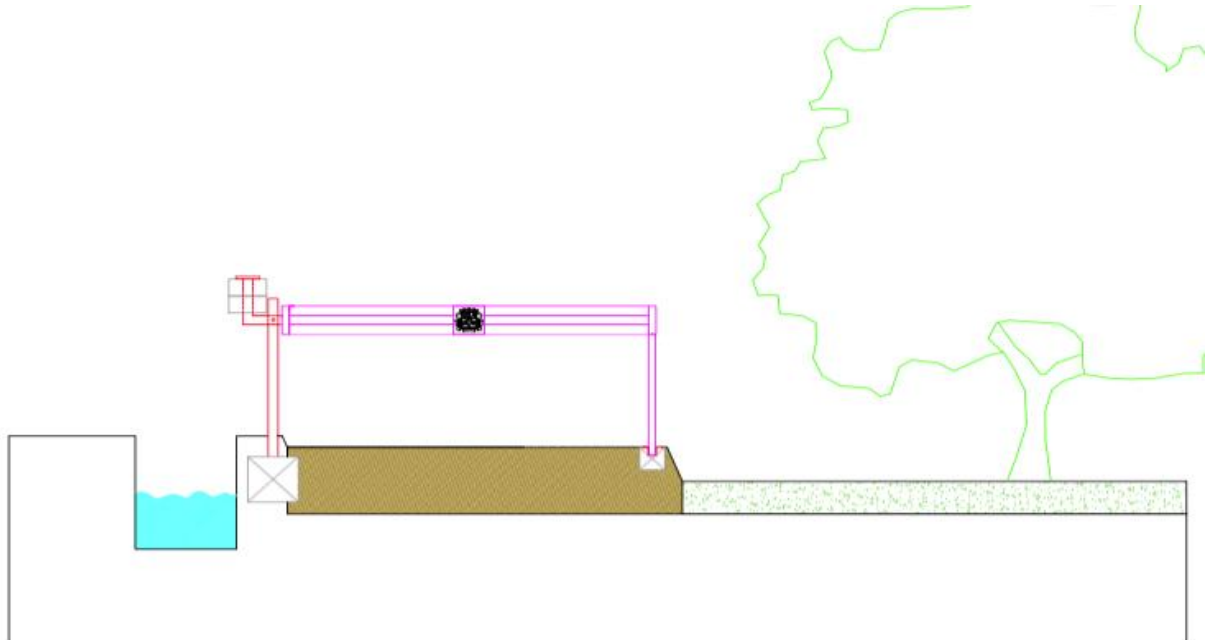
Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

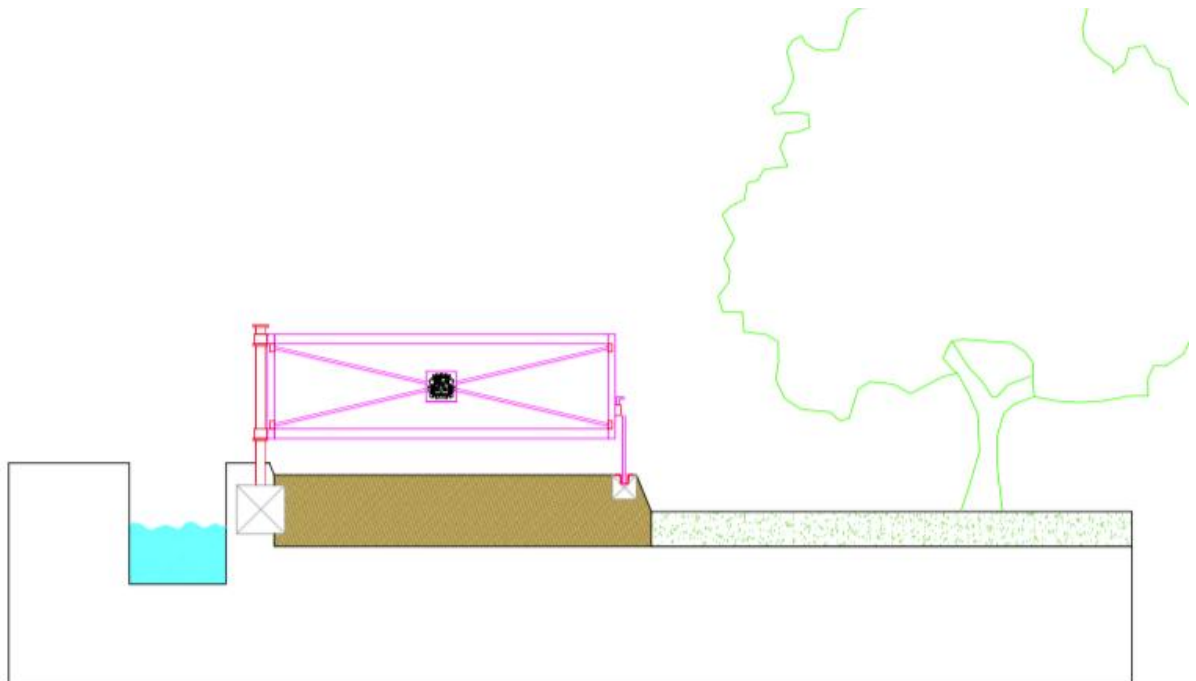
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30



ANEXO 2. TIPOS DE CIERRE RECOMENDADOS



BASCULANTE



ABATIBLE



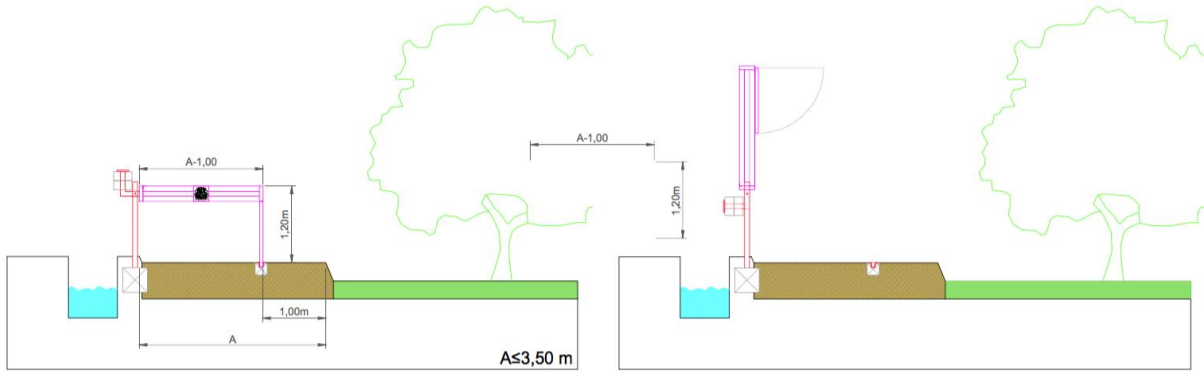
AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P4617900H

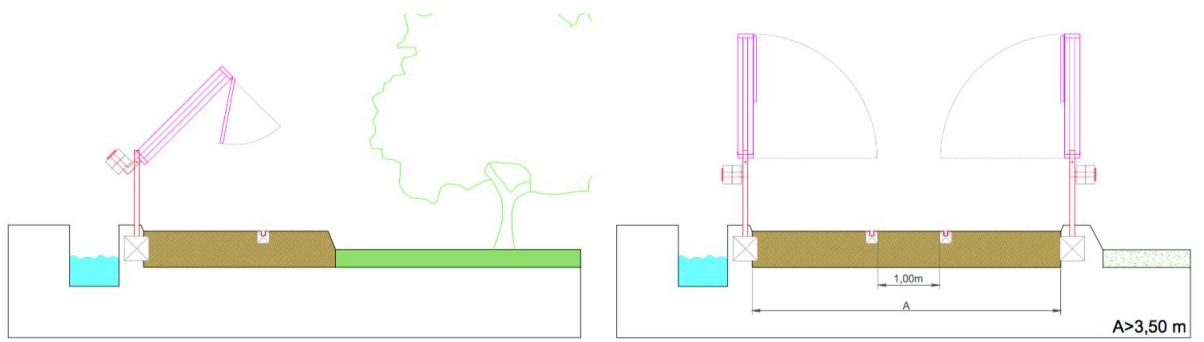
Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30



BASCULANTE PARCIAL 1



BASCULANTE PARCIAL 2